

Resolución No. 12 de 2024

(04 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU”

El Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en uso de sus facultades legales, administrativas y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado en el Acuerdo 102 de 2021, particularmente las establecidas por el artículo 5 del Acuerdo 097 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Mediante radicado 20230007078 del 9 de noviembre de 2023, el señor Robinson Rivera Cardona quien se identifica con cédula de ciudadanía 70.434.678 solicitó disfrute de vacaciones correspondiente al periodo 2022- 2023, a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024 ambas fechas inclusive.

Mediante Resolución 289 del 20 de noviembre de 2023 se dispuso:

Artículo Primero: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al señor, **Robinson Rivera Cardona**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **70.434.678**, a partir del **29 de diciembre de 2023** hasta el día **22 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, reintegrándose a su puesto de trabajo el **23 de enero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, una vez el servidor ha iniciado el descanso de su periodo de vacaciones, la entidad podrá interrumpir las mismas entre otras por la necesidad del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 60 del Acuerdo 097 del veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), por medio del cual se adoptó el Reglamento Interno de Trabajo para la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, podrá interrumpirse el goce de las vacaciones cuando exista “...1. La necesidad del servicio debidamente justificada por el Subgerente del área respectiva del Servidor Público. ...”, y una vez desaparecida la misma podrá ordenarse el disfrute por el tiempo que reste para completar el período.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Suspender el disfrute del periodo de vacaciones del señor Robinson Rivera Cardona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 70.434.678, por lo que deberá reintegrarse a sus funciones el miércoles 10 de enero de 2024, quedándole pendiente por disfrutar 9 días hábiles.

Artículo Segundo: Ordenar a la Unidad de Gestión Humana, realizar los registros y acciones pertinentes, y enviar copia del presente acto administrativo al expediente laboral del señor, Robinson Rivera Cardona.

Artículo Tercero: Comunicación. Comuníquese la presente Resolución al funcionario en cuestión de conformidad con los previsto en la ley 1437 de 2011.

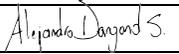
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Distrito Especial de Medellín, a los 4 días del mes de enero del año 2024.

Comuníquese y Cúmplase



Camilo Zapata Wills
Gerente

Revisó:	Alejandro Dangond Saldarriaga	Secretario General	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

